

ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ

El almirante de la flota británica Horacio Nelson arengó a sus tropas, antes de la batalla de Trafalgar, con palabras escuetas pero elocuentes que han pasado a la historia: «Inglaterra cuenta con que cada hombre cumpla con su deber». El deber de los que compartimos la hermosa y honrosa tarea del profesor de Universidad se proyecta en una doble dirección: docencia e investigación. El profesor de Universidad es a la vez un docente que investiga y un investigador que enseña. Estudiamos para saber y para transmitir lo que hemos aprendido; la enseñanza da sentido a nuestro aprendizaje. Y puede decirse que nuestra querida compañera, la profesora Isabel García Rodríguez, tan tempranamente fallecida en junio del 2008, siempre cumplió con su deber docente e investigador y lo hizo muy satisfactoriamente, con un gran sentido de la responsabilidad y con una encomiable honradez profesional.

Tuvo Isabel como maestros a algunos de nuestros más destacados internacionalistas. Cuando una persona decide dedicarse a la Universidad elige una disciplina, pero sobre todo elige a un maestro. Uno de esos maestros fue Mariano Aguilar Navarro, en cuyo Departamento de la Universidad Complutense de Madrid se integró Isabel en 1981, colaborando al año siguiente en la obra colectiva *Lecciones de Derecho Civil Internacional español* (1982 y 1984), redactadas bajo la dirección del citado profesor. El otro maestro fue Julio González Campos, quien dirigió la carrera de Isabel en todo momento con el rigor y grado de exigencia que caracterizaron al inolvidable maestro. Dirigió éste su tesis doctoral sobre *Aspectos internacionales de la Seguridad Social* (1991), prologó en términos muy elogiosos sus monografías sobre *La celebración del matrimonio religioso no católico* (1999) y *La protección de las inversiones exteriores (Los acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones celebrados por España)* (2005), y ambos, maestro y discípula, colaboraron en un trabajo publicado en el *Spanish Yearbook of International Law*, titulado «The Spanish Conflict of Law Basic Rules» (1992). Los dos citados maestros, Mariano Aguilar Navarro y Julio González Campos, junto a otros dos grandes académicos, Juan Antonio Carrillo Salcedo y Roberto Mesa Garrido, han sido los integrantes de una escuela que, por su compromiso ético, social y político, por su defensa de la democracia y de los derechos humanos, por su exaltación de los valores del individuo y de la comunidad internacional, por su seriedad científica, por su honestidad intelectual, así como por la libertad interna de los miembros del grupo, ha sido referencia y ejemplo en España: la Escuela Sevillana de Derecho Internacional.

El tránsito de Isabel por distintas Universidades, desde la Complutense de Madrid (1981-1988) hasta la de Alcalá (1996-2008), pasando por las de Alicante (1988-1991) y Murcia (1992-1996), con las dificultades que entraña trabajar con distintos planes de estudio y diferentes equipos, programas, concepciones de la asignatura y métodos de enseñanza, es testimonio de su carácter fuerte, resuelto y emprendedor. Completó su formación con diversas estancias de trabajo en el extranjero (Instituto Suizo de Derecho Comparado, Instituto Universitario Europeo de Florencia...), asistiendo también desde 1992 a casi todos los Congresos celebrados por el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional (IHLADI), Instituto del que era Asociada.

A través de su muy extensa actividad investigadora y docente, abordó los más diversos sectores del Derecho Internacional Privado, prestando una muy especial atención a los temas relacionados con la Seguridad Social (objeto de su tesis doctoral, para cuya realización Isabel estaba bien preparada, habida cuenta de su conocimiento de la materia, dada su condición de funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social), el Derecho de Extranjería («la verdadera civilización consiste –dice André Malraux- no en reconocer al otro, sino en verlo como imprescindible»), las inversiones exteriores y el matrimonio. Su última y reciente monografía se titula precisamente *Matrimonio e inmigración. El control del consentimiento matrimonial en la reagrupación familiar* (2008). Se interesó Isabel tanto por temas estrictamente de DI Privado como por otros fronterizos con el DI Público, poniendo de relieve la relación insoslayable entre ambas disciplinas. Prestó atención tanto a la vertiente personal de la disciplina como a la patrimonial. Luchó sin descanso por la causa de la multiculturalidad y fue sensible a la creciente comunitarización del Derecho Privado. Puede decirse que llegó a saber mucho de muchas cosas.

No debe pasarse por alto su capacidad organizadora, siendo un ejemplo de su buen hacer y espíritu solidario su inestimable contribución, durante más de quince años, en aras de la publicación del *Spanish Yearbook of International Law*, anuario editado por Martinus Nijhoff desde 1991 bajo el auspicio de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (AEPDIRI).

Escribimos estas letras, desde el dolor de la ausencia de Isabel, sus viejos amigos de la Universidad Complutense de Madrid, el territorio de nuestra juventud, de nuestros sueños e ilusiones, una de las casas que, por decirlo con palabras de Josefina de Aldecoa, alberga nuestra biografía.

MARIANO AGUILAR BENÍTEZ DE LUGO
ANTONIO ORTIZ-ARCE DE LA FUENTE
FRANCISCO JAVIER ZAMORA CABOT